



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.167.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo doce, letras f) y g) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo y artículos dos y cuatro de las Reformas al Reglamento Especial para la Convocatoria, Elección y Nombramiento de los Miembros de la Asamblea de Gobernadores y de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a miembros de la Asamblea de Gobernadores, de la siguiente manera:

ASAMBLEA DE GOBERNADORES:

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL TEMA DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

MIEMBROS PROPIETARIOS:

- Ingeniero Rafael Antonio Ibarra Fernández
- Ingeniero Leonel Ovidio Calderón

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ingeniero Juan Antonio Montero González

REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

MIEMBRO PROPIETARIO:

- Ingeniero Mario Antonio Ruiz Ramírez

MIEMBRO SUPLENTE:

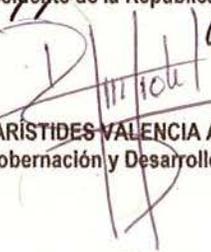
- Ingeniero Nelson Zarate Sánchez

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

